



CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 31 de julio de 2020

Público en General.
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral "24" de la Ley de Acceso a la Información Pública referente a que los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de mayo, junio y julio 2020


Francisco Antonio Mejia Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

